

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día dieciocho de junio del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia 207-2019- SP de esta fecha, suscrito por el Sub-Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite en versión pública las declaraciones juradas de patrimonio de toma de posesión y cese de funciones del señor Wilberg de Jesús Gallardo Jovel, en el cargo de Alcalde Municipal de El Rosario, departamento de La Paz.

Considerando:

I. En fecha 24/05/2019, el abogado XXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 335-2019(1), por medio de la cual requirió:

“Solicito la declaración jurada de toma de posesión del año 2006 y declaración jurada de cese del año 2009 del señor Wilberg de Jesus Gallardo Jovel, que fungió como alcalde del municipio de El Rosario, departamento de La Paz” (mayúsculas omitidas).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/335/RAdmisión/811/2019(1) de fecha 27/05/2019, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP/335/1385/2019(1) de fecha 28/05/2019, dirigido a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

III. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* al abogado XXXXXXXXXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la el Sub-Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, así como la información anexa al mismo la cual consta de 2 folios útiles.

b) *Notifíquese*.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, which is a stylized cursive script. To the right of the signature is a circular official seal. The seal features a central emblem with a scale of justice and a sword, surrounded by the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

Me/mgph

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.